LISTA DE CHEQUEO			
OBJETO: Adopción del Nuevo Estudio Tarifario de Acueducto y Alcantarillado Grandes Prestadores resolución CRA 1032 DE 2026			
FECHA:		15/07/2026	
PRESUPUESTO OFICIAL:		$ 72,421,020	
VALOR PROPUESTA: $72.421.020			
PROPONENTE: EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.			
CC: 900.673.304-6			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PROPONENTE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta de presentación según formato.	SI	
2	Propuesta o cotización del contratista ofreciendo los Bienes o Servicios, en la cual se incluya la oferta económica. Si es contrato de obra pública deberá ser avalada por personal idóneo con tarjeta profesional vigente.	SI	
3	Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a dos meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.	SI	
4	Fotocopia del Registro único Tributario – RUT. (Vigente).	SI	
5	Hoja de vida, Formato de la Función Pública. (Diligenciar formato) SIGEPII	SI	
6	Declaración de Bienes y Rentas (diligenciar formato). Sólo aplica en caso ser persona natural. SIGEP II Y LEY 2013 DE 2019	SI	
7	Fotocopia de la cédula del representante legal.	SI	
8	Fotocopia de la Libreta militar del representante legal, excepto mujeres u hombres mayores de 50 años.	SI	
9	Certificado de Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co). (vigente)	SI	
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales. (www.contraloria.gov.co/). Persona Natural y Jurídica	SI	
11	Certificado de Antecedentes disciplinarios. (www.procuraduria.gov.co) Persona Natural y Jurídica	SI	
12	Seguridad Social: Certificado de afiliación de EPS, AFP, ARL.	SI	
13	Certificado de experiencia con objetos contractuales similares.	SI	
14	Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. https.//srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	SI	
15	Verificación del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito- SIMIT (https://consulta.simit.org.co/Simit/) para cargos de conductores o contratación de transporte cualquiera sea su modalidad. (Si aplica)	SI	
16	Certificado de no estar incurso en proceso de carácter alimentario	SI	
17	Certificado de inhabilidades según ley 1918 del 12/07/2018	SI	
ADICIONAL PARA PERSONA JURÍDICA Y/O PERSONA NATURAL CON PERSONAS A CARGO			
20	Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST.	SI	
21	Seguridad Social y parafiscal: Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social de los últimos 6 meses.	SI	
22	Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar el AVAL de la secretaría de movilidad y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial	N/A	
ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA			
23	Registro Unico de Proponentes (RUP Vigente) Para contratos superiores a 35 S.M.L.M.V.	N/A	
24	Fotocopia de la Tarjeta profesional (residente de obra)	N/A	
25	Verificación de la vigencia de la tarjeta profesional y sanciones del profesional residente	N/A	
26	Certificado de trabajo en alturas del personal (Si aplica)	N/A	
27	Análisis de Precios Unitarios APU	N/A	
28	Certificado de pago al Fondo para la Industria de la Construcción - FIC	N/A	
29	Certificado de idoneidad de la gobernación de Antioquia. (si aplica)	N/A	
ADICIONAL PARA LA OFERTA SELECCIONADA (el oferente tendrá 5 días calendario para allegar la documentación, contados a partir de la selección de la oferta)			
30	Paz y salvo municipal (vigente)	SI	
31	Listado del personal que realizará las labores (Nombre/cédula/EPS/ARL/AFP/CCF) (si aplica).	N/A	
32	Certificado de afiliación a la seguridad social de las personas a cargo que ejecutaran las actividades contratadas. (EPS, ARL, AFP) (si aplica)	SI	
33	Presentar protocolos de bioseguridad para la contención del covid-19 de acuerdo a la resolución 666 de 2020 y soporte de envió a la ARL	N/A	

YENNY BOTERO GOMEZ
Directora administrativa

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EMP D SERV PUBL DE SAN JOSE DE LA MARINILLA ES
811014470-1
Al Contestar por favor cite estos datos:
Radicado Nro.: **No presenta** Radicado Nro. **0591**
Fecha Radi 16/07/2026 08:20:34
Fecha Impresión 16-Jul-2026 08:25:21

Marinilla, 15 de julio de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.
Marinilla - Antioquia

ASUNTO: Estructuración y Adopción del Nuevo Estudio Tarifario de Acueducto y Alcantarillado de Grandes Prestadores (Resolución CRA 1032 del 24 de marzo de 2026)

Respetados señores:

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia del proceso citado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta, en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas y demás obligaciones señaladas en los términos de referencia, documentos y estudios previos.

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente modalidad de selección.

2. Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P. Acuerdo N° 004 de junio 14 de 2012 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

3. Que el régimen tributario al cual pertenezco es **ORDINARIO**

4. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

5. Que ninguna ENTIDAD o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

6. Que conocemos en su totalidad las condiciones establecidas en los términos de referencia de la presente modalidad de selección y demás documentos que la conforman y aceptamos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

7. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en los términos de referencia, previo perfeccionamiento del contrato y expedición del compromiso presupuestal respectivo.

8. Que la presente propuesta consta de ____ (folios) debidamente numerados.

9. Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

10. Que Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

11. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

12. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la presente modalidad de Contratación.

13. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre la presente modalidad de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

14. Que nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

15. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del compromiso anticorrupción.

16. Declaramos que los recursos con los cuales fue constituida la persona jurídica no provienen de ninguna actividad ilícita.

17. Declaramos que los recursos con los cuales se ejecutara el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiremos por ejecución del contrato no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

18. Que nos comprometemos a no emplear para la ejecución del presente contrato mano de obra de menores de edad en aquellas actividades en que la ley prohíbe, y a respetar y defender los Derechos Humanos contenidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos.

19. Que nos comprometemos a llevar a cabo Buenas Prácticas ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente, reduciendo la huella ecológica y a restringir el uso de materias primas tóxicas y peligrosas.

20. Acepto la notificación por correo electrónico de las actuaciones que se deriven del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, al siguiente **e-mail gerencia@egcconsultores.co**

Atentamente:

Nombre: Edilberto Guevara Castaño
C.C. No 10.010.865
Dirección : Carrera 5 Nro. 26-36 , Piso 2, Pereira
Teléfono: 320 7974514
Firma: Edilberto Guevara Castaño

FORMATO 1 - OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: Estructuración y Adopción del Nuevo Estudio Tarifario de Acueducto y Alcantarillado de Grandes Prestadores (Resolución CRA 1032 del 24 de marzo de 2026)

Presupuesto oficial: $72,421,020

Yo EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S., identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTE PESOS _($72,421,020) Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

FECHA JULIO DE 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD			VALOR TOTAL
1	Estructuración y Adopción del Nuevo Estudio Tarifario de Acueducto y Alcantarillado de Grandes Prestadores (Resolución CRA 1032 del 24 de marzo de 2026)	-			$60.858.000
	IVA			**19%**	$ 11.563.020
	COSTO TOTAL				$ 72.421.020

Firma del Proponente

Nombre: EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO

Documento de Identidad: 10.010.865

Direccion: Cra 5 #26-36 Piso 2, Pereira

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 10:46:25
Recibo No. H000064106, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mSJhrPb8rT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S
Sigla : EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.
Nit : 900673304-6
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18149452
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de enero de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 5 NRO 26 - 36 PISO 2
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : auxiliarcontable@egcconsultores.co
Teléfono comercial 1 : 3207974514
Teléfono comercial 2 : 3207974510
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 5 NRO 26 - 36 PISO 2
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : auxiliarcontable@egcconsultores.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 4 del 15 de octubre de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2018, con el No. 1049519 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S, Sigla EGC CONSULTORES Y

ASESORES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 17 de noviembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2018, con el No. 1049520 del Libro IX, MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA A LA CIUDAD DE PEREIRA.

Por Acta No. 010 del 05 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2021, con el No. 1068054 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 5 ESTATUTARIO CORRESPONDIENTE A LA ADICIÓN DE ACTIVIDADES AL OBJETO SOCIAL, DESDE EL LITERAL Z HASTA EL LITERAL AF.

Por Acta No. 005-2022 del 18 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaira De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2022, con el No. 1072105 del Libro IX, se decretó REFORMA - FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de octubre de 2063.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- La sociedad tiene por objeto: A) estudios de costos y tarifas de aseo según resoluciones de la cra. B) estudios de costos y tarifas de acueducto y alcantarillado según resoluciones de la cra. C) estudios de costos y tarifas de energía según resoluciones de la creg. D) controles tarifarios de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas domiciliario según parámetros utilizados por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, comisión de regulacion de agua potable y saneamiento básico cra y comisión de regulación de energía y gas creg. E) estudios de actuación particular ante la cra y creg. F) diseño operativo de macro y micro rutas de recolección, transporte y barrido para el servicio de aseo. G) estudios de vulnerabilidad y planes de contingencias de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. H) homologacion de bases de datos catastrales con bases de datos de empresas de servicios públicos en atención a la resolución sspd 48765 de 2010. I) caracterización y aforo de residuos sólidos. J) registro y actualización ante el rups de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. K) asesoría legal en tramites ante usuarios y organismos de control. L) cargues al sistema único de información (sui) de empresas de servicios públicos en todos sus tópicos y para todos los servicios prestados según norma compiladora resolución sspd no. 48765 de 2010. M) cargues al sistema único de información sui de alcaldías y gobernaciones y procesos de

certificación de sgp ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios según ley 1176 de 2007 y decreto 1477 de 2009. N) estudios de costos y gastos y viabilidad empresarial. O) asesoría en implementación de normas contables internacionales niif. P) estructuración empresarial de empresas de servicios públicos domiciliarios. Q) implementación de sistemas de control interno. R) implementación de sistemas de control de la calidad. S) capacitaciones en temas relacionados con los servicios públicos domiciliarios. T) elaboración y actualización de planes de contingencias y emergencias de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo según la normatividad del sector de servicios públicos. U) elaboración y actualización de planes de gestión integral de residuos sólidos pgirs según la normatividad del sector de servicios públicos. V) actualización catastral según la normatividad del sector. W) realización y actualización de estratificación urbana y rural según la normatividad del sector. X) elaboración de estados financieros de servicios públicos para empresas del sector, según la normatividad vigente y y) asesoría y consultoría general a personas naturales y jurídicas en temas de servicios públicos domiciliarios. Z) Instalación y reparación de instalaciones de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía; AA) Fabricaciones de módulos, células y componentes de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía; AB) instalación y reparación de instalaciones de electricidad; AC) Realización y ejecución de proyectos técnicos de los productos Z, AA y AB anteriores; AD) Prestación de servicios de mantenimiento y obras efectuadas ya sed por la propia sociedad o por terceros; AE) Representación y comercialización por cualquier medio jurídico admitido en derecho, incluida la importación y exportación, de cuantos bienes y servicios estén relacionados con la actividad descrita; AF) Comercialización de productos informáticos y electrónicos y servicios prestados de estudio y análisis de procesos para tratamiento mecánico, de programación para equipos electrónicos de registro de datos en soportes para ordenadores, así como la venta de programas y otros relacionados con la informática y el proceso de datos.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 300.000.000,00

No. Acciones 60.000,00
Valor Nominal Acciones $ 5.000,00

Por Acta del 30 de noviembre de 2017 de la Contador Publico de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2018, con el No. 1049523 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. - Facultades del representante legal La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza del contrato; pero si en la cuantía la cual podrá ejercer hasta una cuantía igual o inferior a 250 S.M.M.L.V; por to tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la sociedad con arreglo a la cuantía anteriormente establecida. Parágrafo 1: Si la. cuantía a contratar fuere superior a lo establecido en .lineas anteriores éste deberá contar con la aprobación del 100% de las acciones suscritas.- Parágrafo: 2: La representación legal estará limitada a tres años a partir de la firma y aprobación de la presente acta y su debido registro ante la cámara. de. comercio de Pereira.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 06 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024 con el No. 1082071 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO	C.C. No. 10.010.865

Por Acta No. 02/2024 del 10 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2024 con el No. 1082829 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑO	C.C. No. 10.023.910

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 17 de noviembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas	1049520 del 10 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 010 del 05 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1068054 del 09 de noviembre de 2021 del libro IX
*) Acta del 18 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaira De Accionistas	1072105 del 05 de agosto de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: N8299
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.828.405.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 10:46:25
Recibo No. H000064106, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mSJhrPb8rT

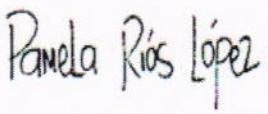
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141249793480

(415)7707212489984(8020) 000014124979348 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 3 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 26 36 P 2 BRR CENTRO

42. Correo electrónico facturaegcconsultores@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 0 7 9 9 2 7	3 2 0 7 9 7 4 5 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 1 0 0 7	8 2 9 9	2 0 1 3 1 0 0 7	4 3 2 1	3 8 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-04 / 08:48:06PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA CASTAÑO EDILBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249793480

(415)7707212489984(8020) 000014124979348 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 3 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	0 0 5
73. Fecha	2 0 1 3 1 0 1 5	2 0 2 2 0 7 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 1 1 0	2 0 2 2 0 8 0 5
77. No. Matrícula mercantil	1 8 1 4 9 4 5 2	1 8 1 4 9 4 5 2
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 1 0 1 5	2 0 1 3 1 0 1 5
81. Hasta	2 0 6 3 1 0 1 5	2 0 6 3 1 0 1 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249793480

(415)7707212489984(8020) **000014124979348 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 3 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 1 0 8 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUEVARA	CASTAÑO	EDILBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 5 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 2 3 9 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUEVARA	CASTAÑO	ALEJANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249793480

(415)7707212489984(8020) **000014124979348 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 3 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 5 9 7 6 6 2		7 7 2 9 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HURTADO	CHANCHI	CESAR	AUGUSTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 7 2 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUEVARA	CASTAÑO	EDILBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. [X] C.E [ ] PAS [ ] No. 10.010.865	F [ ] M [X]	COL [X] EXTRANJERO [ ]	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE [X] SEGUNDA CLASE [ ] NÚMERO 10010865 D.M. 22

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 02 MES 05 AÑO 1979	Carrera 8 Bis No. 33-62			
PAÍS	Colombia	PAÍS	Colombia	DEPTO	Risaralda
DEPTO	Risaralda	MUNICIPIO	Pereira		
MUNICIPIO	Pereira	TELÉFONO	3369533	e-mail	ediguevara@gmail.com

2 FORMACIÓN TÉCNICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	MES 12 AÑO 1995	
				X						X		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ÓRDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLOGÍA) TE (TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
TL	6	X		Tecnólogo en Química	11	2000	
UN	11	X		Químico Industrial	8	2005	PQI-0055
ES	2	X		Especialista en Servicios Públicos Domiciliarios	11	2010	
MG	4	X		Magíster en Servicios Públicos Domiciliarios	10	2014	

ESPECIFÍQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB).

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ÓRDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Edilberto Guevara Castaño - EGC Consultores y Asesores S.A.S.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	gerencia@egcconsultores.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3369533	DÍA 01 MES 01 AÑO 2008	DÍA MES AÑO

CARGO CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Representante Legal		Carrera 8 Bis No. 33-62 Barrio Centro

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRIASEO S.A. E.S.P.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	esprivada_esprivada@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3339613	DÍA 01 MES 11 AÑO 2005	DÍA 01 MES 10 AÑO 2007

CARGO CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gerente General		Carrera 8 No. 20-67 Of. 604

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SAYE S.A. E.S.P.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	sayecafetero@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3356147	DÍA 01 MES 11 AÑO 2004	DÍA 01 MES 07 AÑO 2005

CARGO CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director Operativo y Comercial		Av. Circunvalar No. 8-13 Of. 1105

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Panamco Colombia-Coca Cola Pereira		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3371013	DÍA 01 MES 10 AÑO 2000	DÍA 01 MES 06 AÑO 2004

CARGO CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Analista Ambiental		Km. 11 Via Cerritos (Pereira)

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA LABORAL

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	13	3
TOTAL: TIEMPO DE EXPERIENCIA	**20**	**6**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTÍCULO 5o. LEY 190/95).

CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Pereira, 7 de julio de 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIÓN DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

CIUDAD Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 10,010,865 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA
Dirección	CRA 8A BIS 33-62 PISO 2			Teléfonos	3207974714- 3369533

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JUAN SEBASTIAN GUEVARA VÉLEZ	1,089,387,617	HIJO
LUZ DELLY CASTAÑO TORO	42,072,010	MADRE
EDILBERTO GUEVARA SALAZAR	10,056,585	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** **X** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	163,242,840
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 163,242,840

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	85129852866	Pereira	$ 908,851
Bancolombia	Corriente	85138338999	Pereira	$ 113,646
Bancolombia	Ahorros AFC	85171799614	Pereira	$ 20,049

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Vehículo	Mazda Turín	$ 56,000,000
Apartamento (Hipotecario)	Cuota Inicial Crédito de Vivienda	$ 170,000,000
Muebles y enseres	Muebles y Equipos de Oficina	$ 12,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
N/A	

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
N/A	

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Asesorías y Consultorías en Servicios Públicos Domiciliarios	Honorarios

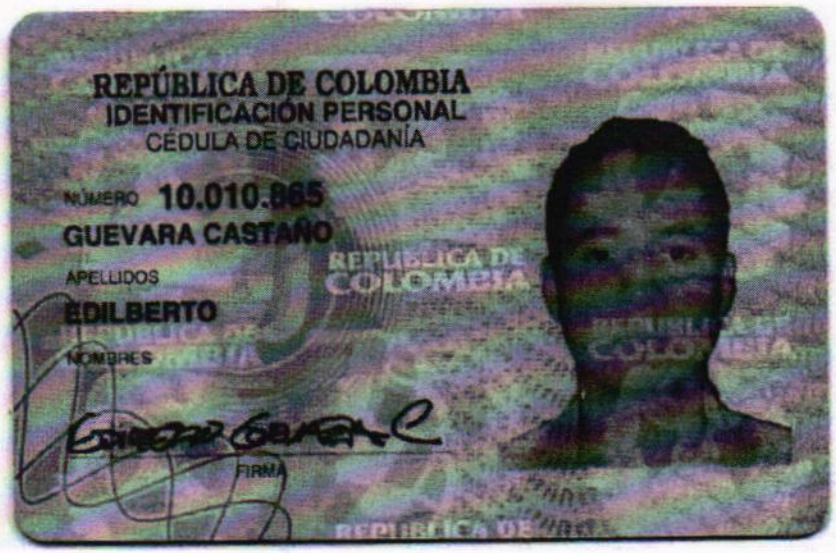
3. FIRMA

Pereira, 7 de julio de 2026

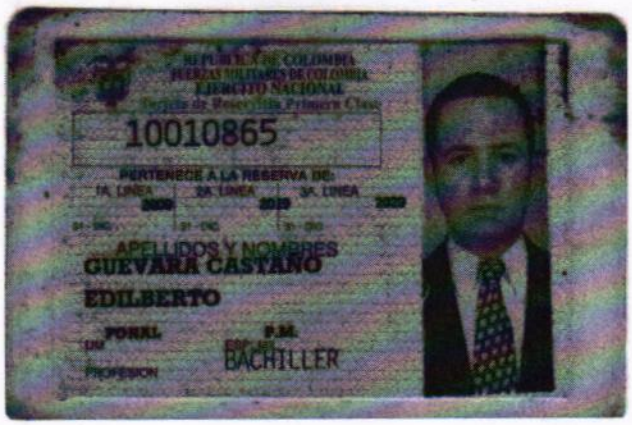
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 10.010.865
GUEVARA CASTAÑO
APELLIDOS
EDILBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1979
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
05-JUN-1997 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-2400100-01064690-M-0010010865-20190227
0064665315A 1
9907464506


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
Tarjeta de Reservista Primera Clase
10010865
PERTENECE A LA RESERVA DE:
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA CASTAÑO
EDILBERTO
FORAL
P.M.
BACHILLER
PROFESION


ERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DUPLICA
TC PEDRO RAFAEL MORENO GIL
0340758
COTE. DE ZONA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:41 AM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10010865**

Apellidos y Nombres: **GUEVARA CASTAÑO EDILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 15:25:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006733046
Código de Verificación	9006733046260701152542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 298731726

PIB
15:18:27

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10010865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	EGC CONSULTORES Y ASESORES SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N900673304
Fecha inicio de vigencia	15/02/2014 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	2
Número de afiliados dependientes	11
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	1701001
Clase de riesgo 1	Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, INCLUYE LA SUPERVISIÓN, LA GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA; LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA U ORGANIZATIVA, LA TOMA DE DECISIONES Y EL CONTROL

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

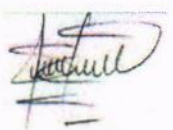
Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **10010865,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 15 de julio de 2026

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que EDILBERTO GUEVARA CASTANO identificado(a) con C10010865 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C100108652619640940

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.18

CONTRATO No.	009
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P NIT. 811.009.329-0
CONTRATISTA:	EGC CONSULTORES Y ASESORES SAS CC. 900.673.304-6
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	REALIZAR LA FASE 1 DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y ESTRUCTURACIÓN DEL NUEVO MARCO TARIFARIO CONTEMPLADO EN LA RESOLUCIÓN CRA 688 DEL 24 DE JUNIO DE 2014 QUE DEFINE EL MARCO TARIFARIO DEFINITIVO A SER APLICADO POR TODOS LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE TENGAN MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA, REGULACIÓN QUE COBIJA A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000.oo) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber: **GIOVANNA ALEXANDRA OSORIO CASTAÑO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 39.190.568 de La Ceja, en calidad de Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P NIT 811.009.329-0**. nombrado mediante Decreto Municipal No.001 de 2012, debidamente facultado por los estatutos, según Acuerdo de Junta Directiva No.009 del 4 de Junio de 2004 y sus modificaciones posteriores y el manual de contratación interno, por una parte y quién en adelante se llamará **LA EMPRESA**; y de otra parte, **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.010.865 de Pereira, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **EGC CONCULTORES Y ASESORES SAS** con **Nit.: 900.673.304- 6**, y que para los efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA: SOPORTE JURÍDICO:** De conformidad con La Ley 142 de 1994 en su artículo 32, la Ley 689 de 2001, se determinó el régimen de derecho privado para los actos y contratos de las E.S.P.; **B).** Este contrato se celebra conforme al manual de contratación interno de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. **CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Revisión, ajuste y estructuración del nuevo marco tarifario contemplado en la resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014 que define el marco tarifario definitivo a ser aplicado por todos los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado que tengan más de 5.000 suscriptores en el área urbana, regulación que cobija a las Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.. **CLAÚSULA TERCERA:**

TÉRMINO DE DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes. **CLAÚSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000.oo) INCLUIDO IVA., suma que será cancelada a **EL CONTRATISTA,** así: cinco pagos parciales mensuales por valor de siete millones doscientos mil pesos ($7.200.000.oo), previa presentación de la factura con todos los requisitos legales e informe del supervisor delegado por la empresa. **CLAÚSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato de prestación de servicios está amparado con el Articulo presupuestal número 05.41.01.07 denominado "exp. Repos. Redes de acued. Y alcantar." de la actual vigencia fiscal, según reserva presupuestal 628. **CLAÚSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Dar cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión de la entidad. **2.** Todos los contratistas de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., deberán conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del manual ambiental y de SYSO para contratistas, implementado en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. El incumplimiento de alguna de las disposiciones en materia ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional dará lugar a multas, tasadas de acuerdo al manual interno de contratación. **3.** El Contratista será responsable por actos, omisiones, errores de sus empleados, subcontratistas, proveedores quienes carecerán de toda acción contra LA EMPRESA. **4.** Realizar lo establecido en la propuesta aceptada, en el numeral 3 metodologías y plan de trabajo. **5.** Llevar a cabo capacitación a la gerencia y al personal comercial de la empresa acerca del nuevo modelo tarifario. **6.** Presentar los informes que sean requeridos. **12.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato, establecidas en la propuesta aceptada. **CLAÚSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros que sean necesarios para garantizar el correcto desarrollo y ejecución del proyecto objeto del presente contrato. **2.** Pagar el valor de la contrapartida en los términos y condiciones establecidas en la cláusula denominada "Valor del contrato y forma de pago" del presente contrato. **3.** Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, delegando para ello personal idóneo según el tipo de información. **4.** Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato. **CLAÚSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato de Prestación de Servicios la ejercerá **LA EMPRESA**, delegando estas funciones en la Dirección Financiera y Comercial. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir garantía única a favor de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y a su cargo que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento**: Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por cuantía equivalente del veinte (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más. **Calidad del Servicio**: por cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más. **PARAGRAFO:** Las garantías deben constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato y en los términos de la Ley y, como consecuencia de ello, quedará sujeto a las sanciones establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**

mediante Resolución Motivada, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada incumplimiento sin que la sumatoria de todos supere el 10% del valor total del contrato. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SEGÚN LA CLAÚSULA SEXTA, NUMERAL 2:** En el evento de presentarse incumplimiento por parte del contratista se aplicaran las sanciones de acuerdo al procedimiento establecido en el parágrafo del artículo 18 de la Resolución No.067 del 30 de marzo de 2010. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EFECTOS POSTCONTRACTUALES: El CONTRATISTA** se compromete a responder ante Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., por todo requerimiento, reclamación o presentación de informes que surjan con posterioridad a la terminación del presente contrato de prestación de servicios, siempre que estas situaciones estén relacionadas con el Objeto Contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Será por cuenta exclusiva del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones legales vigentes al momento de la celebración del contrato de las normas que se expidan durante su vigencia, así como las prestaciones extralegales que el contratista tenga pactados o pacte con los trabajadores en convenciones colectivas, en consecuencia si como resultado de la solidaridad prescrita en el Artículo 34 del código Sustantivo del Trabajo, la Empresa fuera obligada a pagar suma alguna por concepto de salarios y prestaciones sociales, tendrá derecho a repetir en contra del contratista por una cantidad igual al valor presente del monto cancelado según los índices del DANE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN CONTRACTUAL:** En caso que **EL CONTRATANTE** suspendiera labores por cualquier razón, las cuales estén debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Vencido el término las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato y el contratista deberá restablecer la garantía en el tiempo que haya estado suspendido el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN:** Se prohíbe el contratista ceder el contrato sin autorización expresa y escrita de **LA EMPRESA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales se aclara que el presente contrato es de carácter civil y en consecuencia **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos que se deriven de la prestación de este servicio; la cual deberá realizar integralmente con sus propios medios, y con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RELACIONES:** El Contratista se obliga a no perjudicar de manera alguna el normal desarrollo de las actividades de **EL CONTRATANTE,** además, en ningún momento podrá inmiscuirse en los asuntos propios de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** Durante toda la vigencia, ejecución y liquidación del contrato el CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El contratista se obliga con Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás

UNILATERAL: La empresa podrá interpretar el contrato, modificarlo o terminarlo de manera unilateral en el evento de que se den las causales consagradas por la Ley para hacer uso de esta facultad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD: LA EMPRESA**, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de acuerdo a lo consagrado en la ley, además de los siguientes casos: **1)** Cuando la exigencia del servicio público o del bienestar general lo requieran o la situación del orden público lo impongan. **2)** Cuando el CONTRATISTA incumpla las obligaciones que por medio de este contrato adquiere, que afecte en forma grave y directamente la ejecución del contrato y su lugar de realización. 3) Cuando el CONTRATISTA no informe inmediatamente a LA EMPRESA y demás autoridades competentes de la ocurrencia de peticiones o amenazas para obligarlo a hacer u omitir acto por fuera de la ley, o cuando celebre pactos y acuerdos prohibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DECLARACIÓN Y EFECTOS DE CADUCIDAD:** La declaratoria de caducidad será proferida por el Gerente General de **LA EMPRESA** mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo contra **El CONTRATISTA**, la cual es susceptible del recurso de reposición presentado personalmente y por escrito por **EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**. Las Empresas podrán imponerle una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte (20%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a **LA EMPRESA**, superen el valor penal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara que no se haya incurso en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley. Afirmación que hace bajo la gravedad de juramento y que se entiende prestado con la firma de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA** se obliga a título independiente, **LA EMPRESA** en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, o prestacional con él o con las personas que utilice para la ejecución del contrato. **CLAÚSULA DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** Acepta **EL CONTRATISTA** las retenciones tributarias y legales que le efectué **EL CONTRATANTE** para dar cumplimiento a disposiciones que sobre el particular existan. Además El contratista deberá informar si es o no declarante del impuesto sobre la renta o complementarios, indicar el régimen del impuesto sobre las ventas al cual pertenece (Común o Simplificado), si vende bienes o presta servicios excluidos del impuesto al valor agregado- IVA; así mismo deberá informar si es gran contribuyente o agente autoretenedor del impuesto sobre la renta e industria y comercio, para lo cual deberá anexar las Resoluciones emitidas por la DIAN, para tal efecto. Se deberá anexar en la propuesta técnico económica el RUT y discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el contratista no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., lo considerará incluido en el valor de los bienes y servicios relacionados en la propuesta. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. podrá imponer multas

personas por el autorizadas, respetarán la obligación de mantener la reserva sobre la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Hacen parte de este contrato de prestación de servicios: 1) Propuesta Técnico-Económica. 2) Reserva Presupuestal. 3) Paz y salvo del Municipio de La Ceja del Tambo. 4) Garantías con su respectiva Resolución aprobatoria. 5) Copia del RUT. 6) Certificado emitido por la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios. 7) Consulta responsabilidades fiscales emitida por la Contraloría General de La Nación. 8) Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional. 9) Constancia pago de seguridad social. 10). Hoja de vida actualizada (Anexar copia de los títulos académicos). 11) Tarjeta Profesional (si la tiene). 12) Fotocopia de la cédula. 13) Libreta militar. 14) Formato de Responsabilidades Tributarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el SECOP, en la página de Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de La Ceja del Tambo Antioquia.

Para constancia se firma en La Ceja del Tambo, a los 26 días del mes de agosto de 2014

LA EMPRESA

GIOVANNA ALEXANDRA OSORIO C.
Gerente General
EE.PP. de La Ceja E.S.P.

EL CONTRATISTA

EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO
Contratista

Vo. Bo. RODRIGO JARAMILLO RAMIREZ
Aseor Juridico

	CONTRATO			
	Código	Versión	Fecha de Aprobación	Página
	FO-CyC-02	02	05/12/2012	1 de 1

NÚMERO: CPS021-2014
CONTRATISTA: EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S
OBJETO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CONFORME A LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD) PARA EMPRESAS PUBLICAS DE AMAGA S.A E.S.P.
VALOR: $19.140.000
TIEMPO: 03 MESES
FECHA: 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2014

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS021-2014

Entre los suscritos a saber: **ORLANDO FUENTES MIELES**, mayor de edad domiciliado en Amagá, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.262.848 de Mompós**, quien actúa como Gerente Suplente (Subgerente Operativo) y representante legal **DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE AMAGA S.A. "E.S.P." con NIT 900195262-4**,que para los efectos de este contrato se denominará **LAS EMPRESAS**, de una parte, y de la otra parte **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S** con NIT 900673304-6 matricula N° 00085648, domiciliada en el municipio de la ceja Antioquia y representada legalmente por **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO** mayor de edad e identificado con la cédula 10.010.865 de Pereira (Ris.), que en lo adelante se denominara **El Contratista**, se celebra el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** contenido en las siguientes cláusulas: **1. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**. Se obliga a prestar el servicio para la **elaboración del estudio tarifario de acueducto y alcantarillado conforme a las recomendaciones efectuadas por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD) para EMPRESAS PUBLICAS DE AMAGA S.A E.S.P. EL CONTRATANTE. 2. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Las Empresas Públicas de Amaga S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del presente contrato así: **Un anticipo** correspondiente al **20%** por valor de **$ 3.828.000**, un avance del contrato del **30%** por valor de **$ 5.742.000**, al finalizar el contrato un **50% por valor de $ 9.570.000**, previa presentación del informe de las actividades realizadas con los respectivos soportes de la información enviada. El valor del presente servicio es de **$ 19.140.000 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L)** IVA incluido. La Entidad Contratante exigirá del *Contratista* cuenta de cobro, y el pago se efectuará dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su enteramiento por la parte contratante, si cumple con los requisitos exigidos y entrega de la información en su totalidad. **PARAGRAFO:** El valor del contrato representa una cifra tope que las empresas no están obligadas a pagar sino en la medida de los servicios solicitados y efectivamente prestados. En ningún caso se solicitaran servicios por un mayor valor. En caso de que al final del plazo de ejecución del presente contrato los servicios prestados no alcancen el valor prestado, se liberará la reserva presupuestal sobrante. **3. PLAZO**: El plazo de ejecución de la presente orden es de **03 meses desde el 01 de Febrero hasta el 30 de Abril del año 2014. 4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se imputará con cargo al artículo presupuestal **No. 032191402** Honorarios. **Disponibilidad 033,** con fecha 02 de enero de 2014 de la actual vigencia fiscal según certificación expedida por el tesorero(a) de las EMPRESAS. **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** El contratista se obliga a ejecutar el Presente contrato frente a las EMPRESAS, entregando de manera oportuna los requerimientos estipulados. **2)** El Contratista mantendrá la indemnidad

de las Empresas frente a cualquier reclamación que surja con ocasión al presente contrato. **3)** El Contratista velará por la afiliación y pago oportuno y actualizado a los sistemas de seguridad social integral. **4)** El Contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **5)** Ceñirse al programa de actividades pactadas con LAS EMPRESAS. **6)** Realizar un nuevo Estudio Tarifario que contemple la realidad de los costos y gastos para cada uno de los componentes de que trata la Resolución CRA 287 de 2004 los cuales son: **a.** Costo Medio de Administración – CMA. **b.** Costo Medio de Operación – CMO. **c.** Costo Medio de Inversión – CMI. **d.** Costo Medio de Tasas Ambientales - CMT. **7)** tener en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución CRA 367 de 2006, para obtener la aprobación del Comité de Expertos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico para la inclusión de un nuevo año base y por ende, de las mediciones de las variables de eficiencia comparativa. **8)** Garantizar para la Ciudadanía, mediante una Audiencia Pública con los Vocales de Control, Empresa, Concejo Municipal y usuarios, la participación durante el proceso de estructuración e implementación del nuevo esquema tarifario. **9)** Socializar ante la Junta Directiva como Entidad Tarifaria Local, los resultados del nuevo esquema de costos y tarifas con el fin de obtener la respectiva aprobación. **10)** Realizar los cargues al Sistema Único de Información de todos los estudios y soportes que sustenten la legalidad en la estructuración y aplicación de esta nueva estructura tarifaria. **11)** Según lo dispuesto en la Resolución CRA 367 de 2006 y teniendo en cuenta que actualmente EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A. E.S.P. viene aplicando la modalidad de "Costos Reducidos" en los componentes de CMA y CMOc heredada de la Unidad Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios al no contar con información financiera para los años bases 2002 y 2003, se debe partir de la autorización del Comité de Expertos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico sobre la inclusión de un nuevo año base con el fin de obtener la medición y aprobación de los puntajes de eficiencia y demás variables tarifarias que hacen parte de la estructura tarifaria de acueducto y alcantarillado conforme a la Resolución CRA 287 de 2004. **12)** Convocar una Audiencia Pública con el fin de que los usuarios y agentes interesados conozcan el contenido y alcance de dicha modificación tarifaria. **13)** Finalmente al tener las cifras estructuradas y consolidadas se culmina con la aprobación de la Junta Directiva como Entidad Tarifaria Local, publicación a los usuarios en medios masivos de amplia circulación y cargues al Sistema Único de Información SUI de los estudios y soportes respectivos. **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a pagar el valor acordado, en la forma indicada y de acuerdo a los requerimientos estipulados para el desarrollo de los servicios contratados. **7. RELACIÓN JURÍDICA CONTRACTUAL:** El presente Contrato corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios que se rige por el régimen privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la Ley 689 de 2001, teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Servicios Públicos competente no ha estipulado lo contrario. **PARAGRAFO:** El presente contrato se puede dar por terminado unilateralmente por incumplimiento de lo pactado. **8. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA es independiente y autónomo frente a las Empresas Públicas de Amagá S.A. E.S.P., no estando sometido a horario laboral ni a poder subordinante. EL CONTRATISTA solamente está obligado a la ejecución de los trabajos o a la prestación de los servicios específicamente señalados en esta orden durante el plazo señalado. Por esta razón no es empleado ni trabajador de la entidad, ni surge vínculo de carácter laboral, ni derecho a salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales. **9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara para los efectos de este contrato que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, ni estar en la situación de responsable fiscal. El Contratista responderá en caso de ocultar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones en el momento de la firma de este contrato. **10. RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civilmente por sus acciones y omisiones en la actuación de la presente orden, en los términos de la Ley. **11. GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA presentará a su costa una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en

Medellín o su Área Metropolitana, y en beneficio de las EMPRESAS PUBLICAS DE AMAGA S.A. E.S.P, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio:** En cuantía del 20% del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía igual al cinco (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.**12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El contratista solo podrá ceder total o parcialmente el contrato o subcontratar con la autorización expresa y escrita del contratante. . **13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento Las Empresas podrán cobrar la suma equivalente al 10% del valor total del contrato que podrá ser deducido de las sumas que le adeude al CONTRATISTA. **14. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por El Contratista, en virtud del presente contrato, Las Empresas podrán imponer multas sucesivas sin exceder el 5 x 1000 del valor del contrato por cada día de retraso en la prestación de los servicios, siempre y cuando no haya sido por fuerza mayor y caso fortuito o por causas imputables a las Empresas del valor total del contrato que podrá ser deducido de las sumas que le adeude al CONTRATISTA. **15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA.** La interventoría del contrato estará a cargo del señor Subgerente Operativo, quien tendrá la potestad de revisar, auditar y hacer acompañamiento a todos los servicios realizados por EL CONTRATISTA. **16. DOCUMENTOS**: Hacen parte del presente contrato, la disponibilidad presupuestal, invitación, propuesta, evaluación de las mismas. **17. DOMICILIO**: Para los efectos de ley, se fija como domicilio del contrato el municipio de Amagá (Ant.).

Para constancia se firma en el municipio de AMAGÁ, en las instalaciones de la **EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A. E.S.P**. el día 24 de Enero de 2014.

Empresa Públicas de Amagá S.A. E.S.P.
NIT 900 195 282 - 4
Gerencia

ORLANDO FUENTES MIELES
Gerente Suplente (Subgerente Operativo)
EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A E.S.P

EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S
Representante Legal
EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO
Cédula 10.010.865 de Pereira (Ris.)

Vo. Bo. JHON FREDY ACEVEDO TABORDA
Cédula 11'802.767 de Quibdó (Chocó)
T. P. 163.125 Consejo Superior de la Judicatura
Asesor Jurídico

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

QUE LA EMPRESA **EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S** IDENTIFICADA CON NIT.**900.673.304-6**, SUSCRIBIÓ Y EJECUTO CON SERVICIUDAD ESP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

CONTRATO:	**SF-095-2017**
FECHA INICIO:	24 DE MAYO DE 2017
FECHA FINAL:	23 DE JULIO DE 2017
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000.00) IVA INCLUIDO.
OBJETO:	REALIZAR UNA REVISIÓN GENERAL DEL NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CONFORME A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SUS RESOLUCIONES CRA 688 DE 2014 Y CRA 735 DE 2015, ESTO CON EL FIN DE DETERMINAR POSIBLES AJUSTES Y CORRECCIONES POR "ERROR DE CÁLCULO" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 TRANSITORIO DE LA RESOLUCIÓN CRA 783 DE 2016.
CONTRATO:	**SF-143-2017**
FECHA INICIO:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA FINAL:	18 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES M/CTE ($31.000.000.00) IVA INCLUIDO.
OBJETO:	DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA CORRECCIÓN ASÍ COMO LEGALIZAR LA APLICACIÓN DEL NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO DE ASEO CONFORME A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SUS RESOLUCIONES CRA 720 DE 2015 Y CRA 751 DE 2016, ESTO CON EL FIN DE DETERMINAR POSIBLES AJUSTES Y CORRECCIONES POR "ERROR DE

CÁLCULO" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 TRANSITORIO DE LA RESOLUCIÓN CRA 783 DE 2016

CONTRATO:	**SF-180-2017**
FECHA INICIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA FINAL:	10 DE ENERO DE 2018
VALOR:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000.00) IVA INCLUIDO.
OBJETO:	ESTRUCTURAR Y REALIZAR LOS CARGUES DEL ESTUDIO TARIFARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ESTRUCTURADO A TRAVÉS DEL APLICATIVO SURICATA
CONTRATO:	**SF-104-2018**
FECHA INICIO:	13 DE JULIO DE 2018
FECHA FINAL:	12 DE ENERO DE 2019
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONEDS DE PESOS M/CTE ($34.000.000.00) IVA INCLUIDO.
OBJETO:	REALIZAR ASESORÍA ESPECIALIZADA EN REQUERIMIENTOS TARIFARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO REALIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018.
CONTRATO:	**SF-025-2020**
FECHA INICIO:	14 DE FEBRERO DE 2020
FECHA FINAL:	13 DE ENERO DE 2021
VALOR:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($55.031.427.00) IVA INCLUIDO.
OBJETO:	REALIZAR ASESORÍA ESPECIALIZADA Y PERMANENTE EN REQUERIMIENTOS TARIFARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO REALIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DURANTE EL AÑO 2020.

CONTRATO: **SF-011-2021**

FECHA INICIO: 04 DE FEBRERO DE 2021
FECHA FINAL: 18 DE ENERO DE 2022

VALOR: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($56.682.370.00) IVA INCLUIDO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA ESPECIALIZADA Y PERMANENTE EN REQUERIMIENTOS TARIFARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO REALIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

CONTRATO: **SF-027-2023**

FECHA INICIO: 07 DE FEBRERO DE 2023
FECHA FINAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

VALOR: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCINETOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($134.087.845.00) IVA INCLUIDO.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO RESPECTO DEL MARCO TARIFARIO APROBADO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. CÁLCULO DE INDICADORES SECTORIALES, CARGUE AL SUI Y REALIZACIÓN DEL CÁLCULO SEMESTRAL POIR.

Firmado en Dosquebradas, Risaralda, a los Doce (12) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2.024)

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Elaboro: Lina María, Técnico G1 Contratos

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 03:12:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10010865** y Nombre: **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143119498** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 03:16:21 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900673304**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143120176** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **10010865**

Fecha de expedición: 14/07/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 14 de julio de 2026 a las 01:13 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10010865 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 03:26 PM

Código Verificación: **3BGRVJ5QPL**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La Policía Nacional de Colombia informa:

e siendo las 13:34:02 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10010E**
Apellidos y Nombres **GUEVARA CASTAÑO EDILBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

sente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS D**
)E LA MA, con NIT **811014470-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo
esión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régim*
lidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el regi
lidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del*
ıenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y
tividad rectora frente al tratamiento de datos.

---

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2026

Empresa: EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.
Identificación de la empresa: 900673304

Contrato ARL: 094164053
Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: EGCCONSULTORES
Fecha de Elaboración: 04/12/2025

Fecha de prestación del servicio: 04/12/2025
Persona que modificó: LORENA HERNANDEZ RIVERA

Fecha de última modificación: 04/12/2025
Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	42117642	LORENA HERNANDEZ RIVERA	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

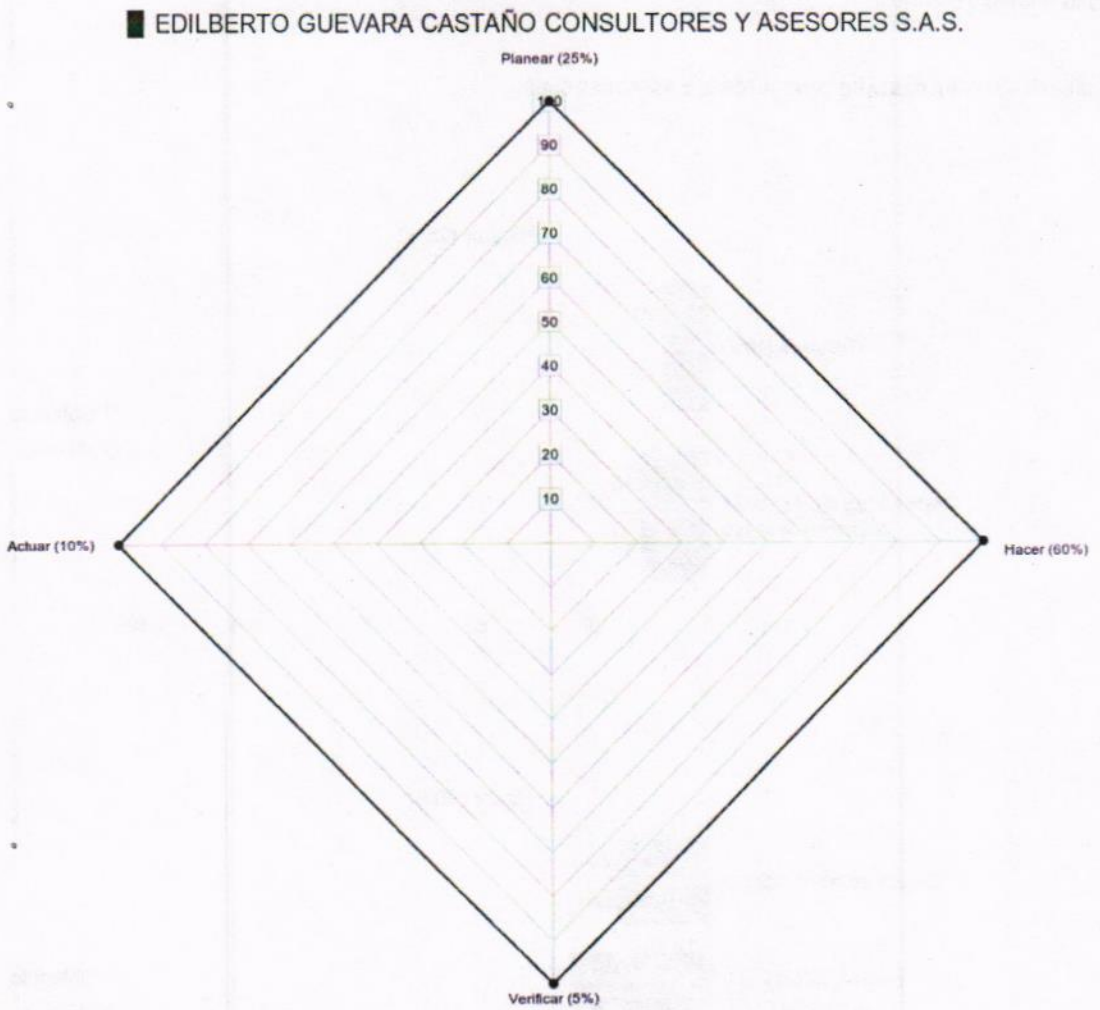
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2026

Resumen de Resultados



04/12/2025 EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

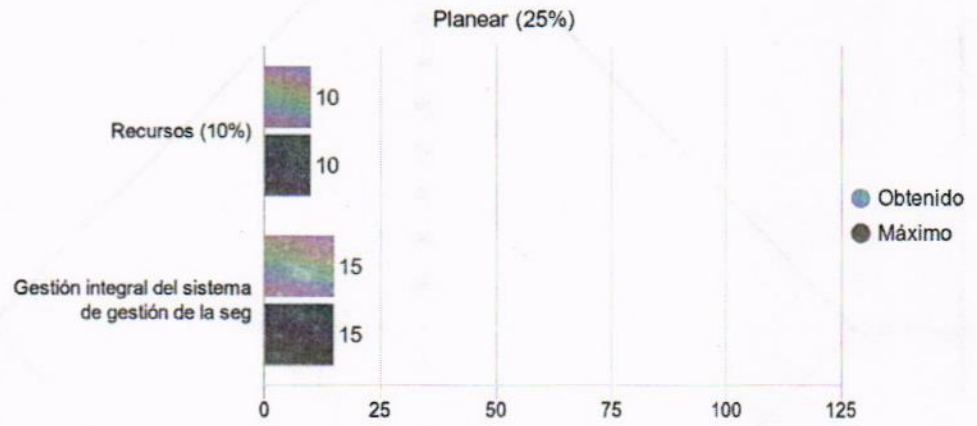
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

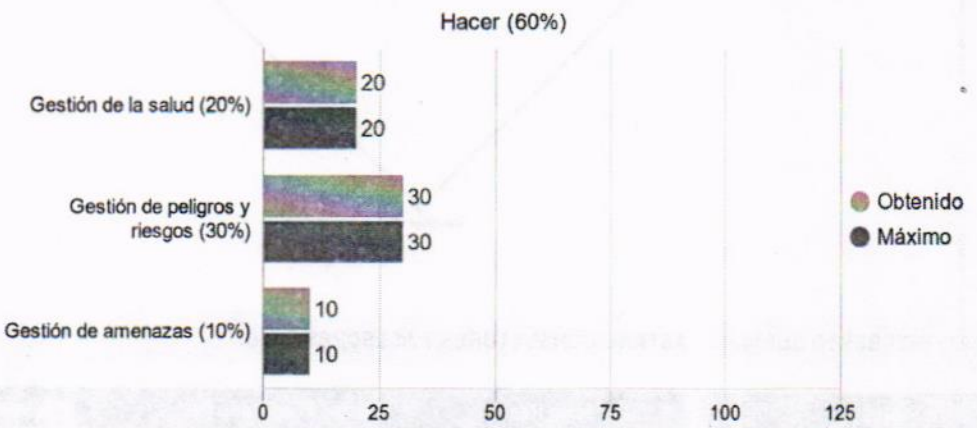
Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

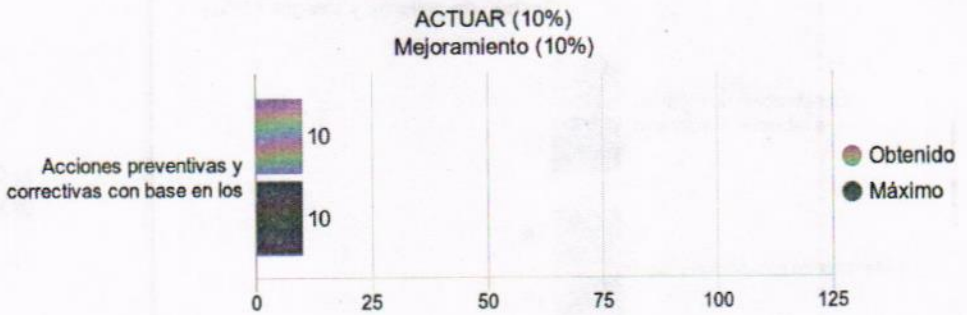
EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.





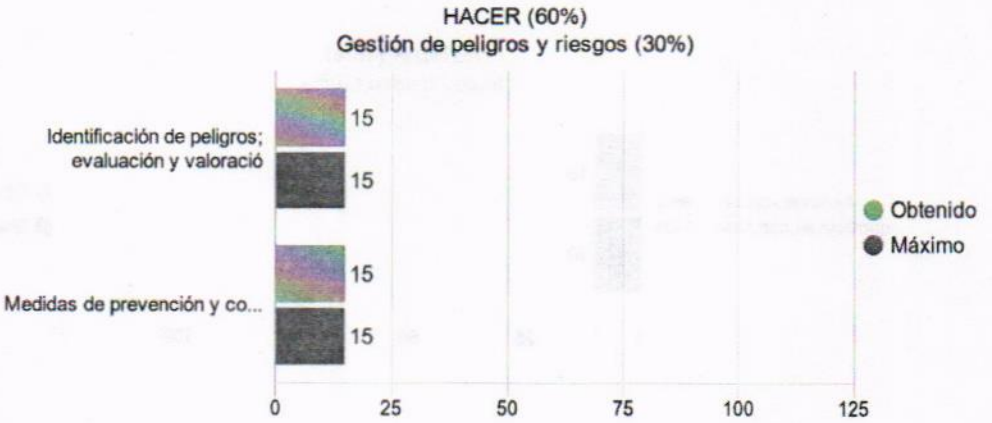
© 2026. SURA. Todos los derechos

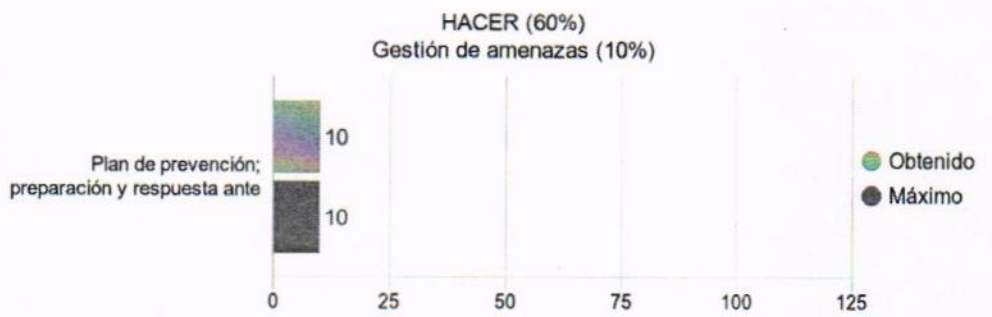
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.







© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto tecnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S. con Nit 900673304 , se encuentra afiliada a ARL SURA.
En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 04/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 11/03/2026.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6617703

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 14 de Julio de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de EGC CONSULTORES Y ASESORES SAS, en el centro de trabajo 0000000007 - EGC CONSULTORES Y ASESORES SAS, Clase de riesgo 1, Porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1088265942	GARCIA ARIAS JUAN DAVID	28/04/2025		9523J432	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C421176422619552732

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/07/2026 14:38:52 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.63.27.45, 192.230.104.16, 172.16.42.57

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El representante Legal de la empresa **EGC consultores y asesores S.A.S.**, identificada con Nit numero 900.673.304-6, certifica que la empresa se encuentra afiliada a la ARL SURA con contrato No. 094164053.

Así mismo se cuenta con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) el cual se encuentra en proceso de documentación e implementación, y cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo encaminada a la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la promoción y prevención de la salud de todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación.

Se cuenta con autoevaluación de cumplimiento de estándares mínimos para el periodo 2025 (Resolución 0312 de 2019) en la plataforma de la ARL SURA y en la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co, obteniendo los siguientes porcentajes de cumplimiento:

EMPRESA	Resolución 0312 de 2019	AÑO 2025
EGC Consultores y Asesores S.A.S.	Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores	100%

La empresa cuenta actualmente, con la asesoría y acompañamiento de una profesional en seguridad y salud en el trabajo **LUZ MERY RODAS FRANCO** identificada con cedula de ciudadanía **Nro.66.871.218** y con licencia en SST Nro. **LPSST - 449-24** expedida por la DTSC, para el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable en seguridad y salud en el trabajo (artículo 4 y 10 Res. 0312 de 2019).

Se expide en Pereira, a los catorce (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Edilberto Guevara Castaño
Representante Legal

MUNICIPIO DE MARINILLA

PAZ Y SALVO MUNICIPAL TODO CONCEPTO

Destino del Documento: A QUIEN PUEDA INTERESAR - Vigencia Hasta: 14/08/2026

Documento #: 202600178002

La legalidad del documento se puede verificar mediante el siguiente link:
http://marinilla.entidadesintegradas.co:4100/pazysalvo/#/validation/pys/202600178002

Validar documento

PAZ Y SALVO MUNICIPAL -EL PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON GRAVAMENES DE VALORIZACION, IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO.

Cédula - NIT: 900673304 **Nombre:** CONSULTORES Y ASESORES S.A.S EDILBERTO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

C digo : 7605 Razon Social: EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S. Dir. : CR 5 26 36 IN 2 Estado: A.(FIN)

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - OTROS CONCEPTOS DE COBRO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTE CONCEPTO VIGENTE

CONTRIB. DE VALORIZACION Y SUS CONCEPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS PENDIENTES POR VALORIZACION

TRANSITO - COMPARENDOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTE CONCEPTO VIGENTE

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

NOTA: Este paz y salvo corresponde a la Vigencia fiscal 2026, se expide de conformidad con el Acuerdo 019 -2024 (Articulo 16. Paz y Salvo)- Estatuto Tributario Municipal.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C: Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C: Valor Terreno- Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Areas en Metros Cuadrados
D.E: Destinos Económicos

Sara Gomez

Firma:

Cédula:

"LA FUERZA DE LA GENTE"

Dirección: CL 30 N 30-13 - Teléfono: 548-44-10 - Email: alcaldia@marinilla-antioquia.gov.co.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL -EL PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON GRAVAMENES DE VALORIZACION, IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO.

Cédula - NIT: 900673304 **Nombre:** CONSULTORES Y ASESORES S.A.S EDILBERTO

ACTIVOS FIJOS A CARGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTE CONCEPTO VIGENTE

FIN

NOTA: Este paz y salvo corresponde a la Vigencia fiscal 2026, se expide de conformidad con el Acuerdo 019 -2024 (Articulo 16. Paz y Salvo)- Estatuto Tributario Municipal.

A.T: Area de Terreno A.T.C: Area de Terreno - Común A.T.P: Area de Terreno - Privada A.C: Area Construida A.C.C: Area Construida - Común V.T: Valor Terreno V.T.C: Valor Terreno- Común V.C: Valor Construcción V.C.C: Valor Construcción - Común
Areas en Metros Cuadrados D.E: Destinos Económicos

Sara Gómez R

Firma:

Cédula:

"LA FUERZA DE LA GENTE"

LISTADO PERSONAL EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S

NOMBRE	NRO. DE CÉDULA	CARGO	TIPO DE CONTRATO	SEGURIDAD SOCIAL			
				ARL	EPS	PENSIÓN	CAJA COMPENSACIÓN
EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO	10,010,865	GERENTE DE REGULACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SURA	SURA	COLPENSIONES	COMFAMILIAR RISARALDA
JUAN DAVID GARCÍA ARIAS	1,088,265,942	ANALISTA DE DATOS DE REGULACIÓN	INDEFINIDO	SURA	SANITAS	PROTECCIÓN	COMFAMILIAR RISARALDA
VICTOR HUGO GUEVARA CASTAÑO	9,868,211	PROFESIONAL DE REGULACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SURA	SOS	PORVENIR	COMFAMILIAR RISARALDA
JUAN CARLOS GARCÍA CARDONA	9,818,315	PROFESIONAL AMBIENTAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	POSITIVA	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	COMFAMILIAR RISARALDA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EDILBERTO GUEVARA CASTANO CONSULTORES Y ASESORES SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900673304
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-07-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-07-02
FECHA DE PAGO:	2026-07-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-06
PERÍODO SALUD:	2026-07
NÚMERO PLANILLA:	37875282
TOTAL COTIZANTES:	12
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37875282
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	3	$ 0	$ 0	$ 1.400	$ 465.000	$ 466.400
EPS010	800088702	EPS SURA	6	$ 0	$ 0	$ 2.600	$ 856.500	$ 859.100
EPS018	805001157	SOS-EPS	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 184.800	$ 185.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 382.400	$ 383.600
Subtotal Salud		4	12	$ 0	$ 0	$ 5.800	$ 1.888.700	$ 1.894.500
230201	800229739	PROTECCION	4	$ 35.600	$ 35.600	$ 8.000	$ 2.637.100	$ 2.645.100
230301	800224808	PORVENIR	3	$ 0	$ 0	$ 3.200	$ 1.086.800	$ 1.090.000
230901	800253055	SKANDIA	1	$ 0	$ 0	$ 3.300	$ 1.115.600	$ 1.118.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	4	$ 0	$ 0	$ 8.200	$ 2.784.400	$ 2.792.600
Subtotal Pensión		4	12	$ 35.600	$ 35.600	$ 22.700	$ 7.623.900	$ 7.646.600
14-11	890903790	ARL SURA	12	$ 0	$ 0	$ 1.600	$ 515.500	$ 517.100
Subtotal ARL		1	12	$ 0	$ 0	$ 1.600	$ 515.500	$ 517.100
CCF04	890900841	COMFAMA ANTIOQUIA	2	$ 0	$ 0	$ 500	$ 140.200	$ 140.700
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	10	$ 0	$ 0	$ 5.200	$ 1.748.500	$ 1.753.700
Subtotal CCF		2	12	$ 0	$ 0	$ 5.700	$ 1.888.700	$ 1.894.400
		Total a pagar		$ 35.600	$ 35.600	$ 35.800	$ 11.916.800	$ 11.952.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/08/2026

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS GARCIA CARDONA identificado con CC. 9818315 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	Empresa Contratante 723 - alcaldia de santa rosa de cabal
Tipo y Numero de Documento	NI - 891480033

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	**Fecha inicio contrato**	2026/02/02
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/08/02
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1749001 - Otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas ncp, incluye actividades de traduccion e interpretacion,
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/08/02	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC15072026J9818315C19921958.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
77298-T
CESAR AUGUSTO
HURTADO CHANCHI
C.C. 18597662
RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/01
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
84933



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18.597.662
HURTADO CHANCHI
APELLIDOS
CESAR AUGUSTO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.



FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1972
SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-ENE-1991 SANTA ROSA DE CABAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2400100-00067502-M-0018597662-20080909 0003132131A 1 4530001658

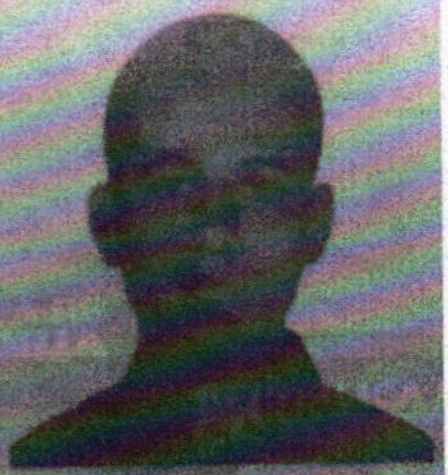
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

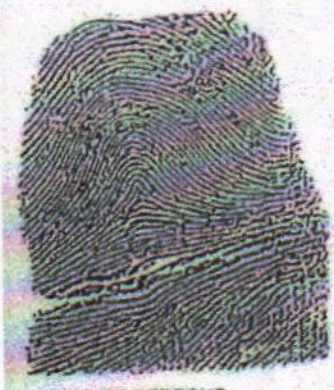
NUMERO **9868211**

GUEVARA CASTAÑO
APELLIDOS

VICTOR HUGO
NOMBRES

Victor Hugo Guevara.
FIRMA





INDICE DERECHO

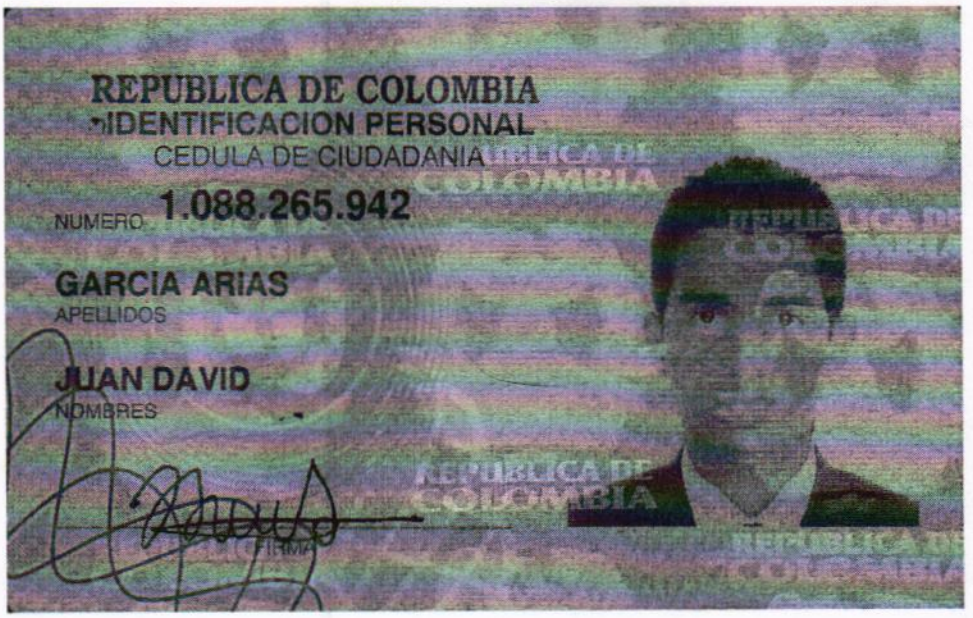
FECHA DE NACIMIENTO **01-DIC-1982**
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

05-ABR-2001 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2400100-54092851-M-0009868211-20010718 0299301198A 01 118183225



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.265.942

GARCIA ARIAS
APELLIDOS

JUAN DAVID
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1989
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

09-MAR-2007 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2400100-54158882-M-1088265942-20070516 01069 07136A 03 234237474

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 9.818.315

Apellidos
GARCIA CARDONA

Nombres
JUAN CARLOS

Nacionalidad
COL

Estatura
1.72

Sexo
M

Fecha de nacimiento
05 SEPT 1982

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
MARSELLA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición
13 SEPT 2000, MARSELLA

Firma

Fecha de expiración
04 NOV 2031

CO

00117048 1

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL00117048122405 4<<<<<<<<<<<
8209050M3111046COL9818315<<<<4
GARCIA<CARDONA<<JUAN<CARLOS<<<

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR AUGUSTO HURTADO CHANCHI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18597662 de SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 77298-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 10010865 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 10010865 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

Pensiones Obligatorias

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A.

En condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.144.331 - 3

CERTIFICA QUE:

VICTOR HUGO GUEVARA CASTAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **9.868.211**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 10 de febrero de 2005.

La presente certificación se expide el 15 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.

App Porvenir | www.porvenir.com.co

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD
NIT 805.001.157-2

PAZ Y SALVO

Se informa que el Señor(a): VICTOR HUGO GUEVARA CASTAÑO identificado(a) con CC número: 9,868,211 afiliado como: INDEPENDIENTE se encuentra al mes de Junio de 2026, al día en el Plan de Beneficios en Salud.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los QUINCE (15) días del mes de JULIO del año 2026.

Cordialmente,

Germán A. Castillo Arcila

MONICA REYES MARTINEZ

portal_webusr

NOTA: Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y protección Social – Resolución 816 de 2004.
El pago de los aportes cotización salud, se realiza a través de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, como único canal de recaudo habilitado por el Ministerio de Salud y Protección Social, favor abstenerse de realizar pagos por cualquier otro medio y/o a funcionarios de la EPS. – De acuerdo a: "Art 2.6.4.2.1.2 del Decreto 780 de 2016".
Documento no válido para la prestación de servicios ni para pago de prestaciones económica

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN CARLOS GARCIA CARDONA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **9818315,** se encuentra afiliado/a desde **21/06/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de julio de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificado
Bancario

Jueves, 2 de julio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y identificado(a) con NIT 900673304, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	02316354711	2013/11/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia